PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No. 650

LENÍN MORENO GARCÉS
VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 81 de la Constitución garantiza el derecho de acceder a fuentes de información;

Que el numeral 10 del artículo 23 garantiza a los habitantes del Ecuador el derecho a la comunicación;

Que asimismo el numeral 9 del artículo 23 garantiza a los habitantes del Ecuador el derecho a la libertad de opinión;

Que la Constitución Política de la República establece que para la promoción de la salud y la cultura es necesario utilizar la herramienta de la comunicación;

Que el Gobierno Nacional impulsa el proyecto de Televisión Pública del Ecuador, y para ello ha realizado gestiones tendientes a obtener de la cooperación internacional el apoyo para la realización del Proyecto;

Que el canal de televisión estatal, será un servicio público con participación de la ciudadanía;

Que para el establecimiento del canal estatal, es necesario que el Ministerio de Cultura participe en la constitución de una compañía anónima junto con ANDINATEL S.A., procurando así, que dicho medio de comunicación promueva la educación, la cultura, se erradique la violencia y el sexismo y se promuevan los valores éticos y humanos en la comunidad; y,

Que en virtud de las facultades previstas en el Artículo 171 No. 9 de la Constitución Política de la República, 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N. 646 del 19 de septiembre de 2007;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No. 650

DECRETA:

Artículo 1.- Se delega al Ministro de Cultura, para que a nombre de la Administración Publica Central, proceda a la constitución de una compañía anónima denominada TELEVISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR, TEVECUADOR S.A., conjuntamente con ANDINATEL S.A., en las proporciones que se encuentran establecidas en el proyecto de creación del canal estatal.

Artículo 2.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Cultura y al Presidente del Directorio del Fondo de Solidaridad.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 26 de Septiembre de 2007.

Lenín Moreno Garcés
VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

Antonio Preciado Bedoya
MINISTRO DE CULTURA